

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3871, que deroga el Decreto No. 3202, que nombró al Capitán Piloto Manuel Ramón Durán Guzmán, A. M. D., Agregado Aéreo en la Embajada de la República, en Roma, Italia.

G. O. Nº 8261, del 9 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3871

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el Decreto Nº 3202, del 7 de octubre del 1957, publicado en la Gaceta Oficial Nº 8176, por medio del cual se nombró al Capitán Piloto Manuel Ramón Durán Guzmán, A. M. D., Agregado Aéreo en la Embajada de la República, en Roma, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3872, que nombra al Teniente Coronel Piloto Pedro Rafael Ramón Rodríguez Echavarría, A. M. D., Subjefe de Estado Mayor Técnico de la Aviación Militar Dominicana.

G. O. Nº 8261, del 9 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3872

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Teniente Coronel Piloto Pedro Rafael Ramón Rodríguez Echavarría, A. M. D., queda nombrado Subjefe de Estado Mayor Técnico de Aviación, de la Aviación Militar Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Piloto Juan Antonio Minaya Fernández, A. M. D.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3873, que concede jubilación del Estado a la señora María del Carmen Lebrón Domínguez y al señor Nicolás Nova
G. O. N° 8262, del 12 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3873

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora María del Carmen Lebrón Domínguez, una pensión de veintiocho pesos oro (RD\$28.00) mensuales; y
- b) Al señor Nicolás Nova, una pensión de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales.